COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Mariano Roque Alonso, 11 de julio de 2023

DICTAMEN Nº: 25

1. ORIGEN: DISERSANFA

2. ASUNTO: Elevar Dictamen de la UOC.

3. REFERENCIA: Licitación Por Concurso de Ofertas N° 09/23 "Adquisición de Gases Medicinales para la DISERSANFA" – ID N° 432.091

4. ANALISIS:

La Licitación Por Concurso de Ofertas N° 09/23 "Adquisición de Gases Medicinales para la DISERSANFA" – ID N° 432.091", dentro del Sub-Grupo del Gasto "351 COMPUESTOS QUIMICOS"

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los Organismos, Entidades y Municipalidades, deberán una estimación del costo para cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las Direcciones de los Servicios Componentes del Comando Logístico, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que la DISERSANFA ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

PRECIOS DE POTENCIALES PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES (requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo).

PRECIOS ADJUDICADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades (conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas)

Se adjunta el Cálculo de Precios Referenciales elaborado por la DISERSANFA, en donde se visualiza que a partir de la información obtenida, se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO**", de **precios de potenciales oferentes, los precios adjudicados por la propia Convocante.**

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

5. CONCLUSION:

Según el parecer de Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, a partir de la información obtenida por las DDSSCC se han fijado el Precio Referencial de todos los ítems, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO",** de **precios de potenciales oferentes, los precios adjudicados por la propia Convocante.**

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 REPÚBLICA DEL PARAGUAY DPTO. DE U.C. COMANDO LOGÍSTICO

RAFAEL VELAZQUEZ CHAMORRO
TCnel DCEM - Jefe de la UOC

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES - SEGÚN RESOLUCIÓN 1890/20 DE LA DNCP, CONFORME A LOS PRECIOS ADJUDICADOS SEGÚN PORTAL DE LA DNCP.									
CODIGO	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CONT. N° 324 ID 391609**	**CONT. N° 529 ID 368440**	**CONT. N° 156 ID 386837**	**CONT. N° 003 ID 360872**	**CONT. N° 110 - ID 366801**	**PRECIO PROMEDIO UNITARIO**	**CANTIDAD TOTAL**	**PRECIO TOTAL REFERENCIAL**
12141904-002	OXIGENO LIQUIDO	26.876	30.652			28.500	28.676	12.840	368.199.840
12142104-002	GAS CARBÓNICO			34.062	22.200	18.600	24.954	60	1.497.240
								MONTO TOTAL	**369.697.080**

JUAN RAMIREZ GOMEZ
TCNEL DCEM - DTOR. ADM. Y FINANZAS

GRAL BRIG AER SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
DIRECTOR DISERSANFA

CONTRATO ABIERTO Nº 324/2021

LPN N° 18//21 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS –PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19". ID N° 391.609

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. (PRAXAIR)

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Francisco Javier Duarte**, con Cédula de Identidad Nº 1.918.880, Director General del Hospital General de Luque, designado por Resolución D.G RR.HH Nº 08 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado suscribir el presente contrato por Resolución S.G. N° 376 de fecha 7 de Junio de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. Ruc N° 80038118-1,** domiciliada en Ruta 11 Km 19, ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Viviana María Griselda Villasboa Bonzi**, con Cédula de Identidad N° 1.372.123, según Poder Especial otorgado por la Escribana Susana Raquel Ramírez Báez Reg. Nº 77 Esc. Nº 167, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN N° 18/2021 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS –PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS –PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

4. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **391.609.-**

El proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 18/2021 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS – PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19"**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 376 de fecha 7 de Junio de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs **1.226.480.055** (Guaraníes un mil doscientos veinte y seis millones cuatrocientos ochenta mil cincuenta y cinco), y un monto máximo de Gs. **2.452.960.110** (Guaraníes dos mil cuatrocientos cincuenta y dos millones novecientos sesenta mil ciento diez).-

LOTE NRO: 16 - HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total Mínimo(IVA INCLUIDO)	Monto Total Máximo(IVA INCLUIDO)
1	Oxigeno liquido	Metros cúbicos	UNIDAD	40000	80.000	Inpagas	Nacional	26876	1.075.040.000	2.150.080.000
2	Oxigeno Gaseoso	Metros cúbicos	UNIDAD	2300	4.600	Inpagas	Nacional	52241	120.154.300	240.308.600
3	Aire Medicinal	Metros cúbicos	UNIDAD	95	190	Inpagas	Nacional	62869	5.972.555	11.945.110
4	Gas carbonico	Kilogramos	UNIDAD	121	242	Inpagas	Nacional	209200	25.313.200	50.626.400
						MONTO TOTAL			1.226.480.055	2.452.960.110

PRAXAIR
Lic. Viviana Villasboa
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL GENERAL DE LUQUE – Dirección General

Dr. Francisco Javier Duarte
Director General
Reg. Prof. N°7.189
Hospital General de Luque

CONTRATO ABIERTO Nº 529/2019

LPN Nº 83/2019 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL. ID Nº 368.440

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 627 de fecha 11 de diciembre de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.**, con **Ruc Nº80002019-7**, domiciliada en las calles Avda. Eusebio Ayala Nº 3650 - Km 4, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Kleber Marcondes De Mello**, con Pasaporte Nº FP361781, de nacionalidad brasilera; según Transcripción de Acta – Designación de Apoderados y Revocatoria de Poder; Esc. Nº 54, otorgado por la Escribana Gladys Esquivel de Cocco Reg. Nº 247, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 83/2019 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **368.440.-**

El proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3209 de fecha 05 de Agosto de 2019

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 83/2019 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 627 de fecha 11 de Diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs **18.959.473.030** (Guaraníes dieciocho mil novecientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil treinta), y un monto máximo de Gs. **37.918.946.060** (Guaraníes treinta y siete mil novecientos dieciocho millones novecientos cuarenta y seis mil sesenta).-

LOTE	ITEM	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	EMPRESA: LA OXÍGENA PARAGUAYA S.A.				
								MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MÍNIMO CIVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MÁXIMO IVA INCLUIDO
13	1	XIII R.S.AMAMBAY	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	20.000	40.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	87.805	1.756.100.000	3.512.200.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	14.000	28.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	81.658	1.143.212.000	2.286.424.000
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	240	480	AIR LIQUIDE	BRASIL	45.448	10.907.520	21.815.040
MONTO TOTAL LOTE 13:											2.910.219.520	5.820.439.040

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. – M.S.P. Y B.S.

Kleber Mello,
Gerente General
Air Liquide
Oxigena Paraguaya S.A.

18	1	XVIII R.S. CAPITAL	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	800	1.600	AIR LIQUIDE	BRASIL	66.964	53.571.200	107.142.400
MONTO TOTAL LOTE 18:											53.571.200	107.142.400
22	1	HOSPITAL DE LAMBARE	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	53.330	106.660	AIR LIQUIDE	BRASIL	27.805	1.482.840.650	2.965.681.300
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	1.600	3.200	AIR LIQUIDE	BRASIL	58.009	92.814.400	185.628.800
MONTO TOTAL LOTE 22:											1.575.655.050	3.151.310.100
24	1	HOSPITAL DE ÑEMBY	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	59.000	118.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	27.805	1.640.495.000	3.280.990.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	2.200	4.400	AIR LIQUIDE	BRASIL	58.009	127.619.800	255.239.600
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	180	360	AIR LIQUIDE	BRASIL	81.820	14.727.600	29.455.200
MONTO TOTAL LOTE 24:											1.782.842.400	3.565.684.800
30	1	HOSPITAL DE VILLA ELISA	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	40.000	80.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	27.171	1.086.840.000	2.173.680.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	7.200	14.400	AIR LIQUIDE	BRASIL	58.009	417.664.800	835.329.600
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	180	360	AIR LIQUIDE	BRASIL	66.853	12.040.740	24.081.480
MONTO TOTAL LOTE 30:											1.516.545.540	3.033.091.080
35	1	HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	95.000	190.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	27.805	2.641.475.000	5.282.950.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	2.500	5.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	58.009	145.022.500	290.045.000
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	660	1.320	AIR LIQUIDE	BRASIL	75.508	49.835.280	99.670.560
MONTO TOTAL LOTE 35:											2.836.332.780	5.672.665.560
40	1	INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	91.000	182.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	30.652	2.789.332.000	5.578.664.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	2.200	4.400	AIR LIQUIDE	BRASIL	58.009	127.619.800	255.239.600
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	660	1.320	AIR LIQUIDE	BRASIL	81.820	54.001.200	108.002.400
	4		GAS CARBONICO MEDICINAL	KG	UNIDAD	120	240	AIR LIQUIDE	BRASIL	228.645	27.437.400	54.874.800
	5		NITROGENO LIQUIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	120	240	AIR LIQUIDE	BRASIL	81.658	9.798.960	19.597.920
MONTO TOTAL LOTE 40:											3.008.189.360	6.016.378.720
42	1	HOSPITAL DEL INDIGENA	OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	4.500	9.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	65.137	293.116.500	586.233.000
MONTO TOTAL LOTE 42:											293.116.500	586.233.000
43	1	CRUZ ROJA	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	35.000	70.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	27.805	973.175.000	1.946.350.000
	2		OXIGENO GASEOSO	M3	UNIDAD	1.500	3.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	58.009	87.013.500	174.027.000
	3		AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	M3	UNIDAD	120	240	AIR LIQUIDE	BRASIL	81.820	9.818.400	19.636.800
MONTO TOTAL LOTE 43:											1.070.006.900	2.140.013.800
44	1	INERAM	OXIGENO LIQUIDO	M3	UNIDAD	120.000	240.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	30.257	3.630.840.000	7.261.680.000

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S - M.S.P. Y B.S.

Kleber Mello
Gerente General
Air Liquide
La Oxigena Paraguaya S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/20 "ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2020-2021" - ID Nº 386.837.

CONTRATO N° 156/2020

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **PROF. DR. LAURENTINO BARRIOS MONGES,** con Cédula de Identidad N° 523.520, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.**, domiciliada en Ruta 12 Km. 9, Vista Alegre, Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. PEDRO ARISTIDES VILLALBA RAMIREZ,** con cédula de identidad N° 638.639, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato por urgencia impostergable para la **"ADQUISICION DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS 2020-2021" ID Nº 386.837**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 15/20 "ADQUISICION DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS 2020-2021" ID Nº 386.837**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) Contrato;

2) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

3) Los datos cargados en el SICP;

4) La oferta del proveedor;

5) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

6) Adendas y/o modificaciones al contrato;

7) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

8) El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro propuesto de adjudicación, con las firmas de los miembros del Comité Evaluador de llamados a Contratación

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

LBM/DCP/LRD/mr

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.

PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / DL N° 003 /20

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **LIC. DENIS LICHI**, con C.I. N° 1.833.639, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.** con RUC N° 80002019-7, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 3650 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **KLEBER MARCONDES DE MELLO**, con C.I. N° 8.620.307, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"PROVISIÓN DE GASES INDUSTRIALES PARA PLANTA DE PETROPAR EN VILLA ELISA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la **"PROVISIÓN DE GASES INDUSTRIALES PARA PLANTA DE PETROPAR EN VILLA ELISA"**, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360.872.

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2021, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de recisión no imputable a PETROPAR.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 31/2019**, convocado por Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR / PS N° 050/20 del 24 de enero de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en guaraníes (IVA incluido)	Precio Total en guaraníes (IVA incluido)
1	RECARGA DE NITROGENO INDUSTRIAL	Metros cúbicos	CILINDRO DE ACERO	1	28.500	28.500
2	RECARGA DE NOTROGENO INDUSTRIAL	Litros	CILINDRO DE ACERO	1	19.200	19.200

CONTRATO PR / DL N° 003 /20

3	RECARGA DE HIDROGENO	Metros cúbicos	CILINDRO DE ACERO	1	685.300	685.300
4	RECARGA DE OXIGENO GASEOSO INDUSTRIAL CALORIMETRO- PROCESO METALURGICO	Metros cúbicos	CILINDRO DE ACERO	1	25.100	25.100
5	RECARGA DE ACETILENO DISUELTO INDUSTRIAL ESPECTOMETRO-PROCESO METALURGICO	Kilogramos	CILINDRO DE ACERO	1	168.900	168.900
6	RECARGA DE HELIO	Metros cúbicos	CILINDRO DE ACERO	1	855.000	855.000
7	RECARGA DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL - ENFERMERIA	Metros cúbicos	CILINDRO DE ACERO	1	30.300	30.300
8	AIRE COMPRIMIDO - RESPIRACION AUTONOMA	Metros cúbicos	CILINDRO DE ACERO	1	655.000	655.000
9	RECARGA ARGON - PROCESO METALURGICO	Metros cúbicos	CILINDRO DE ACERO	1	160.100	160.100
10	RECARGA DE GAS CARBONICO CO2 - PROCESO METALURGICO	Kilogramos	CILINDRO DE ACERO	1	22.200	22.200
11	RECARGA DE ARGON 5.0	Metros cúbicos	CILINDRO DE ACERO	1	550.000	550.000
12	RECARGA DE OXIGENO 4.0	Metros cúbicos	CILINDRO DE ACERO	1	589.000	589.000

El monto mínimo total del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes cuarenta y cinco millones (G. 45.000.000) IVA incluido.

El monto máximo total del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes ochenta y nueve millones cuatrocientos veintiun mil seiscientos treinta y tres (G. 89.421.633) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia es desde la suscripción del contrato hasta 12 (doce) meses posteriores a la firma.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y REALIZACION DE LOS SERVICIOS.
Las provisiones de los bienes serán realizadas a solicitud de PETROPAR, con la emisión de la orden de suministro y el plazo para entregar. Una vez retirado la orden será: de 3 (tres) días hábiles, los cilindros con carga de gas, a ser entregados a PETROPAR, deberán estar correctamente lacrados, no serán recibidos en el Almacén de Planta Villa Elisa, si los productos con el lacre del cilindro violentado o dañado una vez retirado las órdenes serán de 3 (tres) días hábiles.

ITEM	DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA	CONTADOS DESDE
1	Recarga de Nitrógeno Industrial	Planta PETROPAR de Villa Elisa	3 (tres) días hábiles	La fecha de recepción de la Orden de Suministro por el Proveedor
2	Recarga de Nitrógeno liquido	Planta PETROPAR de Villa Elisa	3 (tres) días hábiles	La fecha de recepción de la Orden de Suministro por el Proveedor
3	Recarga de Hidrogeno.	Planta PETROPAR de Villa Elisa	3 (tres) días hábiles	La fecha de recepción de la Orden de Suministro por el Proveedor
4	Recarga de oxigeno gaseoso industrial-Calorímetro/ Proceso Metalúrgico.	Planta PETROPAR de Villa Elisa	3 (tres) días hábiles	La fecha de recepción de la Orden de Suministro por el Proveedor
5	Recarga de Acetileno disuelto industrial-Espectrómetro/ Proceso Metalúrgico.	Planta PETROPAR de Villa Elisa	3 (tres) días hábiles	La fecha de recepción de la Orden de Suministro por el Proveedor
6	Recarga de Helio	Planta PETROPAR de Villa Elisa	3 (tres) días hábiles	La fecha de recepción de la Orden de Suministro por el Proveedor
7	Recarga de Oxigeno Gaseoso Medicinal-Enfermeria	Planta PETROPAR de Villa Elisa	3 (tres) días hábiles	La fecha de recepción de la Orden de Suministro por el Proveedor

COPIA PARA A.D.C.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5

CONTRATO N° 110/19
PARA LA "ADQUISICION DE GASES MEDICINALES-PLURIANUAL, ID N° 366.801-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC N° 5 con RUC N° 80000181-8, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 5, conforme a la Resolución N° 96 de fecha 11 de setiembre de 2019, en la cual se autoriza a firmar contrato al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **N° 1.547.173,** por una parte y por la otra, la firma **GAS METAL S.R.L., RUC N° 80008762-3**, domiciliada en la calle Avda. De La Victoria e/ Campo Jordán, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, Teléfono **N° 595-270/ 595-275,** representado en este acto por la Señora **ANA MARIA ZARZA ZARZA**, con Cédula de Identidad **N° 764.543** denominada en adelante **El PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 04/1 "ADQUISICION DE GASES MEDICINALES-PLURIANUAL, ID N° 366.801,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **Contratación para la Licitación Pública Nacional N° 04/19 "ADQUISICION DE GASES MEDICINALES-PLURIANUAL, ID N° 366.801,** para el **COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2019	2.7.7.	DISERSANFA	350	10	00	01	99	448.843.020.
2020	2.7.7.	DISERSANFA	350	10	00	01	99	877.384.080.
TOTAL EN GUARANIES								1.326.227.100.

Monto Adjudicado Año 2019 GS. 448.843.020.- (Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta Y Tres Mil Veinte).----------

Ana María Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

MONTO ADJUDICADO AÑO 2020 GS. 877.384.080.- (GUARANIES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA).-

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.801.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional N° 04/19 "ADQUISICION DE GASES MEDICINALES-PLURIANUAL, ID N° 366.801,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 y adjudicada por Resolución N° 96 de fecha 11 de setiembre de 2.019.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							GAS METAL SRL			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificacion Tecnica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	12141904-002	Oxigeno liquido	Pureza min requerida para el oxigeno liquido será de 99,5 %, =/< 6 ppm de H2O. Impurezas CO2 <= 300 ppm y CO<5ppm. Humedad < 67 ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto, emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.	Metros cúbicos	UNIDAD	45.450	Gas Metal	Paraguay	28.500	1.295.325.000
2	12141904-003	Oxigeno Gaseoso	La pureza mínima para el Oxigeno Gaseoso Medicinal será de 99,5%, =/<200ppm de humedad. Los productos en fase gaseosa de grado medicinal deben ser proveidos con certificado de análisis por lote. Para cada caso el proveedor deberá presentar certificado de pureza de los gases anteriormente mencionados emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.	Metros cúbicos	UNIDAD	1.100	Gas Metal	Paraguay	25.500	28.050.000
3	42191711-001	Aire Medicinal	Pureza mínima en o2: 19,9% v/v<o2<21,8% v/v Balance n2:78,1%<=n2<80,1% v/v. Impurezas de co2 <300 ppm, co:<5ppm, humedad:<60ppm, no y no2 <2ppm, so2<1ppm, halógenos: negativos. En cilindros de alta presión con capacidad entre 5 a 10 m3	Metros cúbicos	UNIDAD	50	Gas Metal	Paraguay	31.002	1.550.100
4	12142104-002	Gas carbonico	GAS COMPRIMIDO EN CILINDROS DE ALTA PRESIÓN CON CAPACIDAD DE 5 A 35 KG. LA PUREZA MINIMA REQUERIDA ES DE 99,8%, IMPUREZAS DE CO=< 10 PPM, HUMEDAD<=200 PPM AMONIACO<=25 PPM. NOX=< 2,5 PPM, SO2<=5 PPM	Kilogramos	UNIDAD	70	Gas Metal	Paraguay	18.600	1.302.600
									Precio Total	1.326.227.100

Ana María Zarza Zarza
Socio Gerente
GAS METAL S.R.L.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento Financiero – División UOC

Asunción, 11 de mayo de 2023

INFORME Nº: ..18../2023

1. ORIGEN: Giraduria DDSSCC
2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.
3. REFERENCIA: Nota N° ……..de fecha 11./05/2023.

4. ANALISIS:
Por nota N° …….. de fecha 11./05/2023, la Directora del Parque Sanitario Cap N San Lilian Judith Cantero de Mancuello, eleva el listado de necesidades de gases medicinales, a ser adquiridos para el ejercicio fiscal 2023, conforme a especificaciones técnicas dentro del Objeto del Gasto 351 "Compuestos Químicos".

El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las DDSSCC del COMLOG como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, la **Dirección del Servicio del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas**, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

- Precios adjudicados por la propia Convocante y de otras Instituciones, (conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas)

Se adjunta la evidencia documentada que respalda el método utilizado, (tales como copias de contratos, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos).

5. CONCLUSION:

A partir de la información obtenida, la **Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas,** ha fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento Financiero – División UOC

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Estudio e Informe al Señor Director, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Lic. Juana Elizabeth Giménez de Villalba
FF.PP. - Jefa División UOC

Elevo a consideración del Señor Director de la DISERSANFA.

JUAN RAMIREZ GOMEZ
TCNEL DCEM - Dtor. Adm. y Finan. - DISERSANFA